ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y VALOR No. 01 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3219-26

CONTRATO No.	3219-26
CONTRATISTA	INGECONSULTA SAS
NIT	829000737
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS CM-009-2025
OBJETO	ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($299.520.858)
VALOR ADICIONAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.184.897)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL 1	UN (01) MES
SUSPENSION 1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PRORROGA SUSP 1	VEINE (20) DIAS CALENDARIO
PRORROGA 2 SUSP 1	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ACTA DE REINICIO 1	19 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO ADICIONAL 2	DOS (02) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-03548 de Febrero 10 de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 1 EN VALOR	26-08790 de Octubre 20 de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-03741 de Febrero 26 de 2026
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20250680810074 / BPIN 202500000030105;
CEPAA	7176 de Fecha de 07 de Noviembre de 2025
CEPAA ADICIONAL 1 EN VALOR	7166 de fecha de 09 de octubre de 2026
APROBACION DE GARANTIAS	CO1.WRT.19488208 del 03 de Marzo de 2026
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO 1	21 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y VALOR No. 01	20 DE DICIEMBRE DE 2026

En Barrancabermeja, a los Veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto

de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 002 del 02 enero de 2026; y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE** (en adelante la "Entidad"); y, por la otra INGECONSULTA S.A.S.- con NIT 829000737, representado legalmente por HERNAN DAVID FLÓREZ OLIVARES, identificado con C.C. 79419365, en adelante el "Contratista", con el fin de elaborar y suscribir la presente ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y VALOR No. 01 del contrato de consultoría No. 3219-26, en los siguientes términos, previa las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A)** Que se suscribió el contrato de consultoría No. 3219-26 cuyo objeto es ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el día 23 de FEBRERO de 2026. **B).** El plazo de ejecución del proyecto se estableció inicialmente de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se llevó a cabo el día 04 de marzo de 2026. Que el 2 de junio de 2026 se suscribió el Adicional en Plazo N.° 01 por el término de un (1) mes, ampliando el plazo total de ejecución a cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio efectuada el 4 de marzo de 202 **C).** Que la ejecución de estudios geotécnicos para los proyectos de parques, polideportivas y espacios públicos del municipio de Barrancabermeja es técnica y administrativamente necesaria, debido a que las obras proyectadas interactúan directamente con el subsuelo y requieren parámetros confiables para su correcta formulación. La caracterización geotécnica del subsuelo constituye un insumo previo indispensable para el desarrollo de los diseños hidráulicos y estructurales. Sin esta información no es posible definir con certeza la capacidad portante, los asentamientos esperados, la profundidad de apoyo, las condiciones del nivel freático, la estabilidad local ni las recomendaciones de cimentación y mejoramiento requeridas por cada proyecto. La ausencia de estudios geotécnicos incrementa la incertidumbre de diseño, puede generar modificaciones durante la construcción, mayores costos, ampliaciones de plazo, riesgos de estabilidad y afectaciones en la vida útil de las obras. Por lo tanto, realizar el estudio de suelos antes de los diseños posteriores permite proteger la inversión pública y reducir riesgos técnicos en la ejecución. En virtud de lo anterior, se considera procedente justificar la ejecución del componente geotécnico como actividad necesaria dentro de la estructuración de los proyectos de parques y espacios públicos de Barrancabermeja, garantizando que los diseños hidráulicos y estructurales se desarrollen con base en información técnica verificable, específica por sitio y acorde con las condiciones reales del terreno **D).** Teniendo en cuenta los antecedentes acotados en las comunicaciones cruzadas entre las partes y las razones expuestas por el contratista, avaladas por la supervisión, es viable la solicitud de adición en plazo por DOS (02) MESES más al plazo actual del proyecto y en valor por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.184.897). **E).** De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el **ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y EN VALOR No. 01, al CONTRATO No. 3219 - 2026,** cuyo objeto es la "*ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*". **F).** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **G).** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese a la CLAUSULA OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO contenida en el documento ANEXO DE CONDICIONES del contrato de consultoría No. 3219-26, el plazo de **DOS (02) MESES MÁS,** para un plazo total de **SEIS (06) MESES. CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Modifíquese la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO contenida en el documento ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE

CONSULTORIA No. 3219-26, con el fin de Adicionar el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.184.897), para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($448.705.755). **CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO ADICIONAL:** La forma de pago del valor adicionar correspondiente a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.184.897), se hará de acuerdo a las reglas establecidas en la CLAUSULA 9 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del documento ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3219-26. **CLAUSULA CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:** Que la presente adición en valor No 1, correspondiente al valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.184.897), se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-08790 del 20 de Octubre de 2026 con identificación presupuestal 2.3-24-2402-0600-2402118-202500000030105-2.3.2.02.02.008 por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación Recursos Propios Recursos del Balance; y con CEPAA No. 7166 del 09 de octubre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías según adicional en plazo No. 02 y en valor No. 01, otorgadas para el contrato de consultoría No **3219 - 2026** conforme a lo expuesto en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los Veintiún (21) días del mes de Octubre del 2026.

EL CONTRATANTE,

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

EL CONTRATISTA,

INGECONSULTA S.A.S.
R.L. - HERNAN DAVID FLÓREZ OLIVARES-
Contratista de obra

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Abg. Erich Zamir Gómez		21 – 10 -2026
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey – Secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		21 – 10 -2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			